

TEMUCO, 01/12/2010

RESOLUCION EX-Nº 7182 -/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución Nº 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución Nº 423 de 16.12.98, que modifica Resolución Nº 607 antes mencionada; Resolución Nº 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2º) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos Nº 1.6 y 2.1 de la Resolución Nº 607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución Nº 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

Nº DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1653	10/12/2010	COMUNIDAD EDIFICIO PRAT	53.305.763-2	GTOS. COMUNES TRIB. TRIBUTARIO	83.291	532.09.02.02
1653	10/12/2010	CIA. TRANSPORTES JAC	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	9.400	532.08.99.01
1653	10/12/2010	INVERSIONES EL CIERVO LTDA.	77.546.080-6	ARRIENDO TRIBUNAL TRIBUTARIO	557.300	532.09.02.01
1654	10/12/2010	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO UNIDAD ANGOL	557.004	532.09.02.01
1654	10/12/2010	JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ	12.562.741-2	SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL	26.338	532.08.99.01
1655	10/12/2010	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA VILLARRICA	37.359	532.09.02.01
1655	10/12/2010	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	2.640	532.08.99.01
1656	10/12/2010	ROLANDO HEISE Y CIA LTDA.	83.599.200-4	FOTOCOPIAS UNIDAD VICTORIA	22.770	532.08.99.01
1666	14/12/2010	JAIIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS	281.843	532.04.01.04
1666	14/12/2010	EMP. CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA	437.988	532.05.04.01
1666	14/12/2010	CHILE EXPRESS	96.756.430-3	DESPACHOS VALLJA	54.573	532.05.04.02
1678	15/12/2010	ABATTE S.A.	96.909.950-0	ARTICULOS DE OFICINA	172.630	532.04.01.02
1676	15/12/2010	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	2.010	532.08.99.01
1677	15/12/2010	CIA. TRANSPORTES JAC	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	6.950	532.08.99.01
1683	20/12/2010	NCR CHILE LTDA	91.452.000-2	NCR CHILE LTDA	593.177	532.04.01.04
1645	07/12/2010	BRENDA PRADO FIGUEROA	14.359.743-1	ASEO ANGOL	59.500	532.08.01.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "



RENÉ CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL

CONTRATO N°202 (TELEX-CHILE)

En Santiago, a 2 de Enero de 1995, entre el Servicio de Impuestos Internos, Rut. N° 60.803.000-K, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Gonzalo Zuñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, oficina 200, de esta ciudad, en adelante "el Servicio" y Telex Chile S.A., Rut N° 94.675.000-K, representado por don Antonio Bulnes Zegers, Cédula Nacional de Identidad N°10.024.814-k y don Carlos Bravo Cassone, Cédula Nacional de Identidad N° 6.024.368-9, todos con domicilio en Morandé N° 147, de esta ciudad, en adelante "la Empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Télex Chile S.A. presta entre las unidades del Servicio, el servicio courier privado denominado "CHILEXPRESS", mediante el cual transporta, debidamente ensobrados, sellados y rotulados, correspondencia y bienes en general, (en adelante indistintamente "las especies"), las cuales entrega a sus destinatarios en las diferentes ciudades del país.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento los comparecientes celebran un contrato en virtud del cual "la Empresa" se obliga a prestar al Servicio de Impuestos Internos un servicio de transporte aéreo y terrestre nacional desde y hacia las oficinas de el Servicio de Impuestos Internos indicadas en el anexo N° 1, de correspondencia, sobres, paquetes, encomiendas, valijas y carga en general, ya sea embalada o no, cuya distribución se hará según lo solicite el Servicio.

Las partes dejan expresa constancia que los servicios, materia del presente contrato, sólo se refieren y obligan a Télex Chile al retiro, transporte y entrega de las especies a los destinatarios indicados por el Cliente y que por tanto, cualquier otra acción o servicio, como sería a modo de ejemplo el embalaje, ensobraje, rotulación u otras, serán de cargo y reponsabilidad del Cliente.

El retiro de las especies desde las oficinas del Cliente, lo efectuará la Empresa en días hábiles y dentro del horario entre las 8:30 y las 18:00 horas. Para estos efectos el día Sábado será hábil y el retiro se efectuará entre las 8:30 y las 14:00 horas.

El retiro, transporte y entrega de especies será efectuado por personal de la empresa, debidamente uniformados y acreditado ante el Cliente.

TERCERO: "La Empresa" remitirá las valijas, piezas postales, paquetes, encomiendas y la carga en general desde las oficinas del Servicio o desde el lugar que se le señale y las transportará hasta su destino, previa emisión de una orden de transporte. La entrega en el domicilio del destinatario, se acreditará cuando así lo solicite el Servicio mediante copia de la guía de despacho recibida conforme.

El tiempo de entrega en el despacho de valijas será el acordado en el Anexo N°1, el resto, será indicado en cada orden de transporte.

f) Asimismo, Telex-Chile no responderá bajo circunstancia alguna por pérdidas de dinero, joyas u otras especies preciosas, alimentos perecibles, líquidos inflamables, explosivos, drogas (narcóticos), corrosivos (ácidos), ya que está prohibido su transporte por este medio.

OCTAVO : El presente contrato tendrá vigencia a contar del 2 de Enero 1995 y hasta el 30 de Junio de 1995, entendiéndose tácita y automáticamente renovado, por períodos sucesivos e iguales de seis meses cada uno, si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término con una anticipación de 15 días al vencimiento del respectivo período.

NOVENO : Las partes acuerdan que podrán poner término en forma anticipada al presente contrato, mediante aviso por escrito a la otra, a través de carta certificada dado a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha en que desee ello ocurra, sin que esta tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

Además, y sin perjuicio de lo anterior, las partes estipulan que el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones constituirá incumplimiento de lo pactado para los efectos del artículo 1489 del Código Civil.

DECIMO : A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le impone el presente contrato, Telex-Chile hace entrega en este acto al Servicio, de una Letra de Cambio a la vista a nombre de éste, aceptada y reaceptada ante Notario Público, con impuestos pagados por la cantidad de \$ 1.500.000, la que le será devuelta una vez terminado el mismo, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

UNDECIMO: La personería de don Gonzalo Zuñiga Corral, consta de las Resoluciones N°354 de 1994, N°211 de 1990 y N°228 de 1993, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, y la de los Sres. Antonio Bulnes Zegers y Carlos Bravo Cassone, consta de las escrituras Públicas, de 21 de Diciembre de 1990 y de 29 de Julio de 1994, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

POR ORDEN DEL DIRECTOR-GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 202 (TELEX CHILE)

En Santiago, a 2 de Enero de 1995, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT N°60.803.000-K, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Gonzalo Zuñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos N°120, oficina 200, de esta ciudad, en adelante "el Servicio" y Telex Chile S.A., RUT N° 94.675.000-k, representada por don Carlos Bravo Cassone, Cédula Nacional de Identidad N°6.024.368-9, ambos con domicilio en Morandé 147, de esta ciudad, en adelante "la Empresa", se ha convenido el siguiente ANEXO para el contrato del epigrafe:

SERVICIO DE VALIJAS

- Retiro diario en días hábiles hasta las 18:00 horas
- Entrega en destino al día siguiente entre las 08:30 y 11:00 horas

RUTAS DE OPERACION

Servicio terrestre

Desde 0 a 4 Kgs.	\$ 944.-
Desde 4,1 a 7 Kgs.	\$1.464.-
Desde 7.1 a 10 Kgs.	\$2.091.-
Kilo adicional	\$ 211.-

<u>Servicio Aéreo hasta 3 Kgs.</u>	<u>Kg.adicional</u>
Arica \$ 2.327.-	\$ 773.-
Iquique \$ 2.278.-	\$ 765.-
Antofagasta \$ 1.977.-	\$ 658.-
Calama \$ 2.002.-	\$ 665.-
Coyhaique \$ 2.831.-	\$ 944.-
Punta Arenas \$ 2.888.-	\$ 960.-

- NOTA:
- No se deben considerar los días Domingos
 - Los días Sábados la hora de cierre en Santiago es a las 11:00 horas.

Servicio de Correspondencia

- Cobertura Nacional.
- Tiempo de operación: 24 - 48 horas en días hábiles, (entendiéndose por día hábil de Lunes a Viernes, exceptuando días festivos).
- Devolución de cartas sobrantes indicando la causal de ella en el mismo documento.

- Toda distribución de correspondencia domiciliaria tiene características de "Certificado", donde se obtiene firma o nombre del recepcionista, previo a su entrega, registro de fecha y hora en que esta se produce.

Tarifas Netas en sobres

TIPO DE SOBRES	TERRESTRE	AEREO
Normal hasta 500 grs.	\$ 309.-	\$ 658.-
Especial hasta 1.000 grs.	\$ 342.-	\$ 782.-

Servicio de Correspondencia Internacional

- Cobertura Internacional

TIEMPO DE OPERACION

- América	:	48 - 72 horas
- E.E.U.U. (Miami)	:	24 horas
- E.E.U.U. (otros estados)	:	48 horas
- Europa	:	72 horas
- Africa, Asia y Oceanía	:	96 horas

Tarifas Referenciales Netas

Ciudad	SERVICIO PACK Peso Kg./ US\$	SERVICIO ENVELOPE US\$
Miami	0.5 24.-	22.-
U.S.A., N.York, Houston	0.5 28.-	27.-
Sudamérica	0.5 24.-	22.-
Londres	0.5 40.-	38.-
Asia	0.5 55.-	53.-
Medio Oriente	0.5 50.-	48.-

POR ORDEN DEL DIRECTOR-GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N°2 DEL CONTRATO TELEX CHILE

TARIFAS DE MODULOS O PAQUETES
TARIFAS CON VALORES NETOS MODULOS

DESTINO (GRAMOS)	VIAS	VIAS TRANSITO	(VALORES NETOS EN \$)				
			00-500	501-1500	1501-3500	3501-7500	7500-17000
ARICA	A-A	48 horas	1.416	1.976	3.296	5.752	11.512
IQUIQUE	A-A	48 horas	1.376	1.880	3.144	5.440	10.840
ANTOFAGASTA A Ma.ELENA	A-A	48 horas	1.216	1.624	2.616	4.368	8.368
PEDRO DE VALDIVIA	A-T	48 horas	2.360	2.768	3.752	5.512	9.504
COPIAPO	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
CHAÑARAL A CALDERA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
VICUÑA A LA SERENA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
COQUIMBO A OVALLE	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
LA CALERA A LA LIGUA	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
QUINTERO A SAN ANTONIO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
SAN FELIPE A VIÑA DEL MAR	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
SANTIAGO A MELIPILLA	T-T	24 horas	480	512	544	616	680
TALAGANTE A CURICO	T-T	24 horas	616	648	680	752	816
TALCA A RENGÓ	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
PEUMO A CHIMBARONGO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
PARRAL A CORONEL	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LOTA A CHILLAN	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
CONCEPCION A LEBU	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
VICTORIA A RIO BUENO	T-T	48 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LLANGUIHUE A PAILLACO	T-T	24 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.656
FRUTILLAR	T-T	24 horas	920	1.024	1.440	2.056	2.352
CASTRO A ANCUD	T-T	24 horas	1.336	1.464	1.896	2.512	2.816
CALBUCO	T-T	24 horas	1.640	1.768	2.200	2.816	3.120
CHONCHI A COYHAIGUE	T-T	48 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.664
PTA. ARENAS	A-A	48 horas	1.592	2.208	3.832	6.600	13.464
PTO. CHACABUCO A PORVENIR	A-A	48 horas	1.896	2.512	4.144	6.904	13.768

- NOTA: (1) (A) VIA AEREA, (T) VIA TERRESTRE
 (2) Las tarifas detalladas corresponden a Servicios con origen en Santiago.
 Las Tarifas por Servicio originados en otras ciudades no sufren modificación.
 Rango de peso y volumen por módulo en base al promedio standard de 275 Kg/m³.

Módulo A: DE 0 A 500 GRS. 20.0 X 10.0 X 10.0 CMS.
 Módulo B: DE 501 A 1.500 GRS. 22.4 X 20.7 X 21.1 CMS.
 Módulo C: DE 1.501 A 3.500 GRS. 23.0 X 21.8 X 24.4 CMS.
 Módulo D: DE 3.501 A 7.500 GRS. 45.5 X 23.8 X 25.7 CMS.
 Módulo E: DE 7.501 A 17.000 GRS. 50.5 X 46.5 X 27.2 CMS.

POR ORDEN DEL DIRECTOR GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS
 TELEX CHILE S.A.- ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N°2 DEL CONTRATO TELEX CHILE

TARIFAS DE MODULOS O PAGUETES
TARIFAS CON VALORES NETOS MODULOS

DESTINO (GRAMOS)	VIAS	VIAS TRANSITO	(VALORES NETOS EN \$)				
			00-500	501-1500	1501-3500	3501-7500	7500-17000
ARICA	A-A	48 horas	1.416	1.976	3.296	5.752	11.512
IQUIQUE	A-A	48 horas	1.376	1.880	3.144	5.440	10.840
ANTOFAGASTA A Ma.ELENA	A-A	48 horas	1.216	1.624	2.616	4.368	8.368
PEDRO DE VALDIVIA	A-T	48 horas	2.360	2.768	3.752	5.512	9.504
COPIAPO	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
CHANARAL A CALDERA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
VICUÑA A LA SERENA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
COQUIMBO A OVALLE	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
LA CALERA A LA LIGUA	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
QUINTERO A SAN ANTONIO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
SAN FELIPE A VINA DEL MAR	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
SANTIAGO A MELIPILLA	T-T	24 horas	480	512	544	616	680
TALAGANTE A CURICO	T-T	24 horas	616	648	680	752	816
TALCA A RENGO	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
PEUMO A CHIMBARONGO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
PARRAL A CORONEL	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LOTA A CHILLAN	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
CONCEPCION A LEBU	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
VICTORIA A RIO BUENO	T-T	48 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LLANQUIHUE A PAILLACO	T-T	24 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.656
FRUTILLAR	T-T	24 horas	920	1.024	1.440	2.056	2.352
CASTRO A ANCUD	T-T	24 horas	1.336	1.464	1.896	2.512	2.816
CALEBUO	T-T	24 horas	1.640	1.768	2.200	2.816	3.120
CHONCHI A COYHAIQUE	T-T	48 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.664
PTA. ARENAS	A-A	48 horas	1.592	2.208	3.832	6.600	13.464
PTO. CHACABUCO A PORVENIR	A-A	48 horas	1.896	2.512	4.144	6.904	13.768

- NOTA: (1) (A) VIA AEREA, (T) VIA TERRESTRE
 (2) Las tarifas detalladas corresponden a Servicios con origen en Santiago. Las Tarifas por Servicio originados en otras ciudades no sufren modificación.
 Rango de peso y volumen por módulo en base al promedio standard de 275 Kg/m³.

Módulo A: DE 0 A 500 GRS. 20.0 X 10.0 X 10.0 CMS.
 Módulo B: DE 501 A 1.500 GRS. 22.4 X 20.7 X 21.1 CMS.
 Módulo C: DE 1.501 A 3.500 GRS. 23.0 X 21.8 X 24.4 CMS.
 Módulo D: DE 3.501 A 7.500 GRS. 45.5 X 23.8 X 25.7 CMS.
 Módulo E: DE 7.501 A 17.000 GRS. 50.5 X 46.5 X 27.2 CMS.

POR ORDEN DEL DIRECTOR GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS
 TELEX CHILE S.A.- ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL-TELEX CHILE S.A.

Socio / Sociedad - S&S**Extracto - Publicación Diario Oficial**

Rut : 96.756.430-3
Nombre o Razón Social : CHILEXPRESS S A
Fecha Publicación Diario Oficial : 18/12/1995
Fecha de Escritura : 21/11/1995
Nombre Sociedad Publicada : CHILEXPRESS S A
Publicada Como : SOCIEDAD

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular 11ª Notaría de Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: Por escritura pública de esta fecha, otorgada ante mí, Telex-Chile S.A. y Chilesat S.A., ambas sociedades domiciliadas en Santiago, Avenida Rinconada El Salto 202, comuna de Huechuraba, constituyeron sociedad anónima que extracto: Razón social "Chilexpress S.A.". Domicilio: ciudad de Santiago, pudiendo establecer sedes en otras ciudades del país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: prestación de servicios de mensajería, courier, de recepción, despacho, transporte y entrega de correspondencia, documentos, valores, especies y, en general, de bienes muebles de cualquier clase o naturaleza; servicios de transferencia de dinero y valores; y los demás servicios y actividades conexos o afines a los anteriores. Capital: \$ 4.000.000.000.- dividido en 1.000.000 de acciones nominativas de igual serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado de contado y en dinero efectivo en acto otorgamiento escritura de constitución, siguiente proporción: a) Telex-Chile S.A. \$ 3.999.960.000.- correspondiente a 999.990 acciones y b) Chilesat S.A. \$ 40.000.-, correspondiente a 10 acciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de Noviembre de 1995. A. Bianchi R., N.P.T.

Fuente: Diario Oficial de la República de Chile.

FIN INFORME DE IMPRESIÓN

DATABUSINESS S.A.

SII.USR104

15/11/2010 17:28:00